



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
N° 1171

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.151/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Gustavo GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

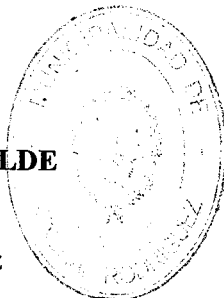
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto JORGE
GUSTAVO GONZALEZ.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

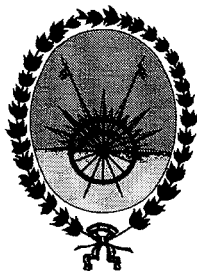
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.026.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.031 (MIL TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 1172

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.960/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Sra. Karina SUAREZ, Jefa de Compras (Interina), mediante el cual se solicita la “Adquisición de Equipo de Nivelación/Medición tipo G7Q – South Modelo G7Q + ALPS2 – GNSS RTK Marca SOUTH, Modelo G7Q Base + ALPS2 Móvil con sensor AR para replanteo con realidad aumentada y láser para medir puntos inaccesibles + Controladora H6 + Soft de campo Survstar + Soft de postproceso SGO + Accesorios de montaje. Solución de vanguardia que integra posicionamiento satelital con tecnologías visuales y láser. Este satélite permite realizar levantamientos y replanteos en condiciones en donde los equipos GNSS convencionales pierden precisión o accesibilidad”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 52/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-262.960/26, obra la Solicitud de Pedido N° 822 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la “Adquisición de Equipo de Nivelación/Medición tipo G7Q – South Modelo G7Q + ALPS2 – GNSS RTK Marca SOUTH, Modelo G7Q Base + ALPS2 Móvil con sensor AR para replanteo con realidad aumentada y láser para medir puntos inaccesibles + Controladora H6 + Soft de campo Survstar + Soft de postproceso SGO + Accesorios de montaje. Solución de vanguardia que integra posicionamiento satelital con tecnologías visuales y láser. Este satélite permite realizar levantamientos y replanteos en condiciones en donde los equipos GNSS convencionales pierden precisión o accesibilidad”;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1.135 por un valor de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$13.150.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “KIMEL DANIEL LUIS” y “ATO GROUP S.R.L” respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 52/26 de fecha 26 de Mayo de 2.026;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: “ATO GROUP S.R.L” por un valor de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$13.150.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 52/26 al proveedor “ATO GROUP S.R.L”; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.135 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-262.960/26; por un valor total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$13.150.000,00);

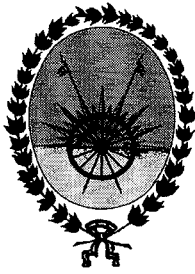
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 52/26, referente a la “Adquisición ----- de Equipo de Nivelación/Medición tipo G7Q – South Modelo G7Q + ALPS2 – GNSS RTK Marca SOUTH, Modelo G7Q Base + ALPS2 Móvil con sensor AR para replanteo con realidad aumentada y láser para medir puntos inaccesibles + Controladora H6 + Soft de campo Survstar + Soft de postproceso SGO + Accesorios de montaje. Solución de vanguardia que integra posicionamiento satelital con tecnologías visuales y láser. Este satélite permite realizar levantamientos y replanteos en condiciones en donde los equipos GNSS convencionales pierden precisión o accesibilidad”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 52/26 al Proveedor Municipal ----
----- “ATO GROUP S.R.L”, con domicilio en Av. Corrientes Nro. 1.386,
Dec. N°: 1.032/26

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1173

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para el “Adquisición de Equipo de Nivelación/Medición tipo G7Q – South Modelo G7Q + ALPS2 – GNSS RTK Marca SOUTH, Modelo G7Q Base + ALPS2 Móvil con sensor AR para replanteo con realidad aumentada y láser para medir puntos inaccesibles + Controladora H6 + Soft de campo Survstar + Soft de postproceso SGO + Accesorios de montaje. Solución de vanguardia que integra posicionamiento satelital con tecnologías visuales y láser. Este satélite permite realizar levantamientos y replanteos en condiciones en donde los equipos GNSS convencionales pierden precisión o accesibilidad” por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$13.150.000,00).-----

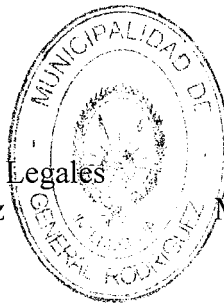
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.135 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-262.960/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.032 (MIL TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 1174

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.893/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la “Adquisición de Frutas y Verduras para el Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes”, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 69/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-263.893/26, obra la Solicitud de Pedido N° 1.089 del ejercicio 2.026, correspondiente a la “Adquisición de Frutas y Verduras para el Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes”;

Que a fs. 5, el señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza el Concurso de Precios citado precedentemente, solicitando la continuidad de los trámites para su debida efectivización;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1136 por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “ACUÑA, JOSÉ” y “PRALONG, LEANDRO MARTÍN”;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 69, de fecha 22 de Mayo de 2.026;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSÉ" por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00.-);

Que a fs. 21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la señora Jefa de Compras a fs. 20 y considera propicia la ocasión para la confección de acto administrativo de rigor, para su adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 69/2.026, para la “Adquisición de Frutas y Verduras para el Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.570.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 69/2.026 al Proveedor Municipal “ACUÑA, JOSÉ”, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la “Adquisición de Frutas y Verduras para el Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un mes”.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1136, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-263.893/26.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

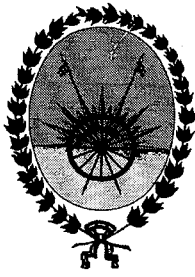
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.026.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1175

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.959/26 iniciado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Señora Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-263.959/26, la Dirección de Educación, a cargo de la Prof. Violeta SUEIRO, solicita evaluar la viabilidad de autorizar el financiamiento de la Obra: Conexión Cloacal a red – cegado cámara biodigestora y lecho nitrificante y otros, en la Escuela Secundaria Nro. 4;

Que, a fs. 14, en atención a lo formulado por la Dirección de Educación, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, eleva las actuaciones a la Intendencia Municipal para evaluar su viabilidad;

Que, a fs. 17 del Expediente de mención, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la Contratación Directa, en observancia al Art. 132 Inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Firma OBRAS INTEGRALES OESTE CONSTRUCTORA S.A., por un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 (\$21.099.286,76.-), conforme presupuesto adjunto a fs. 16;

Que, a fs. 18 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 20, obra glosada la Solicitud de Pedido Nro. 1.264 y a fs. 22, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal para que realice la imputación definitiva de la contratación en cuestión;

Que a fs. 24, interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que la imputación definitiva se realizará sobre la Solicitud de Gastos Nro. 1-1283, inserta a fs. 23 de las presentes actuaciones;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
DECRETA**

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132° Inc. d) del -----
----- Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "OBRAS INTEGRALES OESTE CONSTRUCTORA S.A.", con domicilio en la calle Murguiondo Nro. 1.728 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Obra: "**Conexión Cloacal a red – cegado cámara biodigestora y lecho nitrificante y otros, en la Escuela Secundaria Nro. 4**", por el monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 (\$21.099.286,76.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas -----
----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1283, obrante a fs. 23 del Expediente 4050-263.959/26.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma manuscrita]
N° 1176

VISTO:

Que a fs. 2 del presente Expediente 4050-263.936/26 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE informa sobre la necesidad de contar con un espacio cerrado para el guardado de vehículos y equipamiento propios de la Secretaría a su cargo y la posibilidad de alquilar el inmueble sito en calle Manuela Gómez s/n°, entre calles Lucrecia Díaz y Pasques, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez (B); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 y 11 del Expediente 4050-263.936/26 toma conocimiento e intervención el Señor Intendente Municipal;

Que a fs. 12 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE, informa que el alquiler mensual del inmueble sito en calle Manuela Gómez s/n°, entre calles Lucrecia Díaz y Pasques, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez (B), bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección G, Manzana: 162, Parcela: 2. Matrícula N° 44.227 sería de PESOS UN MILLON QUNIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) con cláusula de reajuste trimestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), por un período que abarca desde la fecha de contratación y hasta el 31 de Diciembre de 2.026;

Que a fs. 13 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE informa que las erogaciones resultantes del contrato de alquiler deberán ser imputadas a la Partida de Gastos Vigente, pudiéndose realizar la contratación en forma directa por excepción del Art. 156 inc. 7 de la "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" Decreto Ley 6.769/58;

Que a fs. 14 el Señor Intendente Municipal no posee objeción alguna con la contratación que se pretende;

Que a fs. 15 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI solicita se continúen con las acciones administrativas para efectuar la contratación de la locación en cuestión;

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un Contrato de Alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

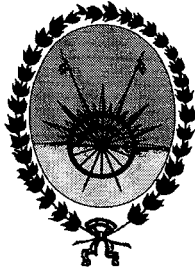
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora Maida MONTOTO (D.N.I. N° -----
----- 31.112.120 - C.U.I.L. N° 27-31112120-6), el contrato de locación obrante a fojas 16/17 vta. del Expediente Administrativo N° 4050-263.936/26, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en calle Manuela Gómez s/n°, entre calles Lucrecia Díaz y Pasques, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al guardado de vehículos y equipamiento propios de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La operatividad de la contratación dispuesta en el ARTICULO 1° del ----
----- presente Decreto comienza desde el día de la efectiva suscripción del Contrato de Locación respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2.026.-----

ARTICULO 3°: Fíjese el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN MILLON
----- QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), reajutable en forma trimestral, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismo que en el futuro lo reemplace".-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 1177

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

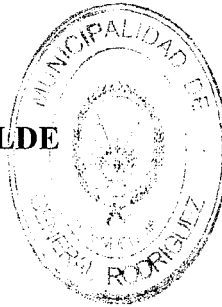
///...2.-

ARTICULO 4º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del Contrato respectivo,
----- debiendo la parte Locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en
----- forma definitiva a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente:
Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Obras, Servicios Público y Vivienda. Estructura
Programática 01.00.00. Conducción y Coordinación. Partida: 3.2.1.0 Alquileres. Fuente de
Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

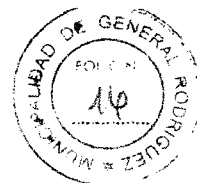


[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.035 (MIL TREINTA Y CINCO)

Dec 1035

Corresp. Exp. N° 263936/26



- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2.026; entre la **Municipalidad de General Rodríguez** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4), representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA** (DNI N° 25.072.912), con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, Gral. Rodríguez (B), en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Señora Maida MONTOTO** (D.N.I. N° 31.112.120)- C.U.I.L. N° 27-31112120-6, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento N° 431, Gral. Rodríguez (B), en lo sucesivo denominada "**LA LOCADORA**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----



PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y esta toma en tal carácter, con destino al guardado de vehículos y equipamiento propios de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez, el inmueble sito en la calle Manuela Gómez s/n°, entre calles Lucrecia Díaz y Pasques, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección G, Manzana: 162, Parcela 2, Matrícula N° 44.227.-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene desde el día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.026. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

TERCERA: El canon locativo mensual se reajustará trimestralmente,

comenzando con un canon locativo mensual de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-). A partir del cuarto mes de vigencia el canon se reajustará automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismo que en el futuro lo reemplace. El canon locativo deberá abonarse mensualmente del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal, quedando facultado para su percepción LA LOCADORA y/o su representante legal.-----

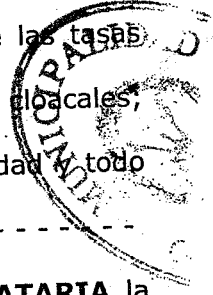
CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su sólo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, el costo de la provisión de agua corriente y desagües locales, quedando a su cargo también, el pago de los servicios de electricidad y todo servicio que utilice.-----

SEPTIMA: La **LOCADORA** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito de la **LOCADORA**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, la **LOCADORA**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de





ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

NOVENA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.-----

DECIMA: La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.-----

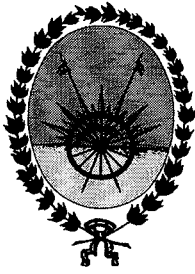
UNDECIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exenta del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **LA LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que ésta acredite en forma fehaciente estar exenta del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DUODECIMA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las doce (12)

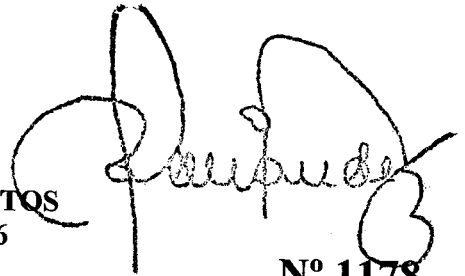
cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**


N° 1178

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. AURORA LAURA MEDINA, D.N.I. N° 31.639.364 que tramita por Expediente Municipal N° 4050-250.081/24, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada, resulta de Interés Social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar Seguridad Jurídica mediante la Escritura Traslativa de Dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, arts. 2 y 4, Inc. d;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

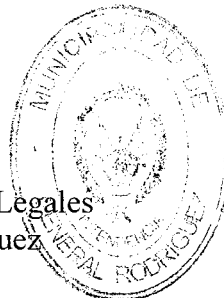
DECRETA

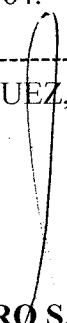
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble ----- designado catastralmente como: Circunscripción: 02, Sección: D, Manzana: 210, Parcela: 04.-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de ---- la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor de la Sra. AURORA LAURA MEDINA DNI N° 31.639.364.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 04 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.036 (MIL TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1179

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor José Eduardo OCHOA, Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

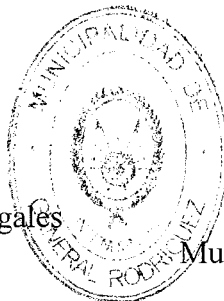
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JOSE EDUARDO -----
----- OCHOA (D.N.I. N°: 14.889.376 - CLASE 1.962) - Legajo Interno
N°: 2.422, Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE); dependiente de la
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a partir del día 31 de Mayo de 2.026,
para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.037 (MIL TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1180

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Carolina Inés ACEVEDO, quien se desempeña como personal de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 30 hs no médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

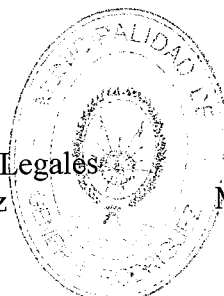
ARTICULO 1°: Establécese que la agente CAROLINA INES ACEVEDO (D.N.I. -----
----- N°: 34.701.133 – CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.925, quien se desempeña como personal de Planta Permanente, con una Jornada
Laboral de 30 hs no médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a
partir del día 05 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30%
del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y
Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1038 (MIL TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1181

VISTO:

El Expediente N° 4050-254.215/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Chacra: 1, Fracción: XIX, Parcela: 2, Partida Municipal N° 96.003, cuyos Contribuyentes resultan la Señora María Julia GROSSO (D.N.I. N° 25.817.222) y el Señor Pablo Marcelo ALONSO (D.N.I. N° 23.548.387); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-254.215/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Pedro Claudio SAN MARTIN (D.N.I. N° 13.804.480) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Chacra: 1, Fracción: XIX, Parcela: 2, Partida Municipal N° 96.003, de General Rodríguez (B);

Que a fs. 17 se encuentra adunado el Plano de Obra: Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, aprobado por el Visador MMO Agustín PINEIRO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 27 de Mayo de 2.026;

Que a fs. 26 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 27 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 26 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Nueva, con destino Vivienda ---
----- Unifamiliar y Pileta, ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Chacra: 1, Fracción: XIX, Parcela: 2, Partida Municipal N° 96.003, Contribuyentes María Julia GROSSO (D.N.I. N° 25.817.222) y Pablo Marcelo ALONSO (D.N.I. N° 23.548.387); y que obra glosado a fs. 17 del Expediente N° 4.050-254.215/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Cumplido lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto, remítase a
----- la Secretaria de Obras Particulares y Catastro para su resguardo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° "in fine" del Decreto N° 544/25-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 08 de 2.026.-

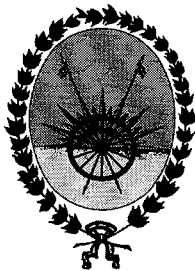
PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1182

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.442/26 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: IV, Parcela: 12, Partida Municipal N° 91.234, cuyo Contribuyente resulta el Señor Franco Marcelo Fabián PINNA (D.N.I. N° 23.739.086); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-262.442/26 se presenta el Maestro Mayor de Obras Leonardo YORDANOFF (D. N. I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: IV, Parcela: 12, Partida Municipal N° 91.234;

Que a fs. 16 se encuentra adunado el Plano de Obra: Nueva, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 01 de Junio de 2.026;

Que a fs. 23 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 24 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 23 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Nueva, con destino vivienda ---
----- unifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: IV, Parcela: 12, Partida Municipal N° 91.234, Contribuyente Franco Marcelo Fabián PINNA (D.N.I. N° 23.739.086), que obra glosado a fs. 16 del Expediente N° 4.050-262.442/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---
----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

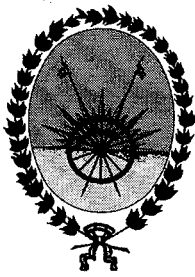
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 08 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.040 (MIL CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1183

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.372/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la autorización del uso del Microómnibus Municipal para el traslado ida y vuelta de los integrantes de la Selección Paraguaya de Judo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Polideportivo Municipal "Juan Ávila" con el fin de participar del Campus de Entrenamiento Internacional de Judo con las Selecciones de Puerto Rico, Paraguay y Argentina a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", junto al Centro Integral de Desarrollo, del 9 al 24 de Junio de 2.026, declarado de Interés Municipal por Decreto 1.018/2026 y su Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita el uso del Microómnibus Municipal para el traslado ida y vuelta de los integrantes de la Selección Paraguaya de Judo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", con el fin de participar del Campus de Entrenamiento Internacional de Judo con las Selecciones de Puerto Rico, Paraguay y Argentina a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", junto al Centro Integral de Desarrollo, del 9 al 24 de Junio de 2.026, declarado de Interés Municipal por Decreto 1.018/2.026 y su Anexo I;

Que asimismo, a fs. 14 se solicita que de no encontrarse el Microómnibus disponible para realizar los viajes, se tenga bien autorizar la contratación de un transporte para tal fin;

Que a fs. 5 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar los viajes y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que a fs. 2/4 constan los datos para el traslado en las 8 (ocho) jornadas para las cuales son necesarios los traslados de ida y vuelta, entre el Polideportivo Municipal "Juan Ávila" y diversos destinos tales como: Terminal de Ómnibus de Luján, Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo y Aeroparque Jorge Newbery, durante el mes de Junio 2.026;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado ida y vuelta de los ----- integrantes de la Selección Paraguaya de Judo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el Polideportivo Municipal "Juan Ávila", con el fin de participar del Campus de Entrenamiento Internacional de Judo con las Selecciones de Puerto Rico, Paraguay y Argentina a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", junto al Centro Integral de Desarrollo, del 9 al 24 de Junio de 2.026, declarado de Interés Municipal, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 1.018/2.026, según las fechas informadas en el listado adjunto, que pasa a formar parte del presente como ANEXO I, aclarando que las fechas programadas pueden ser modificadas por los organizadores por razones climáticas o motivos de fuerza mayor, sirviendo el presente Decreto como válido y suficiente.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

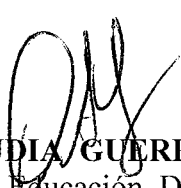
**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1184


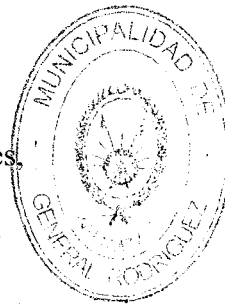
///...2.-

ARTICULO 2°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 1° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención. -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 08 de 2.026.-

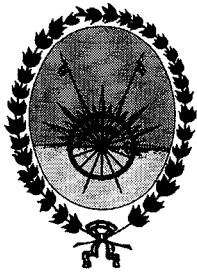


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.041 (MIL CUARENTA Y UNO)




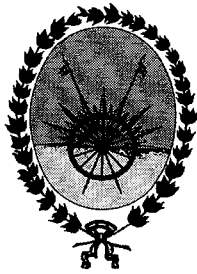
REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1185

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

ANEXO I

- 
- TERMINAL DE LUJÁN, martes 9 de **JUNIO** de 2026.
 - CENARD, miércoles 10 de **JUNIO** 2026.
 - CENARD, viernes 12 de **JUNIO** 2026.
 - CENARD, sábado 13 de **JUNIO** 2026.
 - CENARD, miércoles 17 de **JUNIO** 2026.
 - CENARD, viernes 19 de **JUNIO** 2026.
 - CENARD, lunes 22 de **JUNIO** 2026.
 - AEROPUERTO, miércoles 24 de **JUNIO** 2026.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1186

VISTO:

El Expediente N°: 4050-264.362/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señora Marcela Alejandra CASTILLO, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARCELA ALEJANDRA -----
----- CASTILLO (D.N.I. N°: 20.496.671), por la suma de Pesos CIENTO
CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.042 (MIL CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1187

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.324/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Recreativa de los Adultos Mayores de la Casa Eva Perón, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos de la Municipalidad de General Rodríguez, al Museo Sitio de Memoria Esma y Jardín Botánico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de Junio de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Salida Recreativa de los Adultos Mayores de la Casa Eva Perón, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos al Museo Sitio de Memoria Esma y Jardín Botánico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 18 de Junio de 2.026;

Que asimismo, a fs. 7 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos adultos mayores y, de no encontrarse en condiciones para realizar el viaje, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4/5, la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Recreativa de los Adultos -----
----- Mayores de la Casa Eva Perón, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos al Museo Sitio de Memoria Esma y Jardín Botánico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Junio de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los adultos ---
----- mayores desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y regreso, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1188

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-262.638/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 67, Parcela: 13, Partida Municipal N° 33.736, cuyo Contribuyente resulta el Señor Walter Fabián JEREZ (D.N.I. N° 22.241.429); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-262.638/26 se presenta la Arquitecta María Florencia DUARTE (D.N.I. N° 34.497.617) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 67, Parcela: 13, Partida Municipal N° 33.736;

Que a fs. 19 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistente, con destino local comercial, registrado con las observaciones especificadas por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 29 de Mayo de 2.026;

Que a fs. 26 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 27 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 26 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Regístrese con las limitaciones especificadas en el Plano de Obra: -----
----- Subsistente, con destino local comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 67, Parcela: 13, Partida Municipal N° 33.736, Contribuyente Walter Fabián JEREZ (D.N.I. N° 22.241.429); que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4050-262.638/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.044 (MIL CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1189

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.317/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 15, Parcela: 2, Partida Municipal N° 6.225, cuyo Contribuyente resulta el Señor Martín Alejandro ROLDAN (D.N.I. N° 36.079.513); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-263.317/26 se presenta el Maestro Mayor de Obras Leonardo YORDANOFF (D. N. I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 15, Parcela: 2, Partida Municipal N° 6.225;

Que a fs. 15 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación Subsistente, con destino Vivienda Unifamiliar, registrado con las observaciones especificadas por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 29 de Mayo de 2.026;

Que a fs. 22 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 23 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 22 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Regístrese con las limitaciones especificadas en el Plano de Obra: -----
----- Ampliación Subsistente, con destino vivienda unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 15, Parcela: 2, Partida Municipal N° 6.225, Contribuyente Martín Alejandro ROLDAN (D.N.I. N° 36.079.513); que obra glosado a fs. 15 del Expediente N° 4050-263.317/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

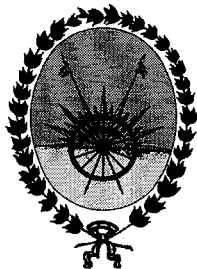
ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se -----
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1190

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-263.824/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 912 de General Rodríguez”, destinado para el subsidio a través del proyecto “Todos Cooperamos” para la contratación de dos micros y una combi para la salida educativa al Bioparque Temaiken, el día 12 de Junio y el día 19 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

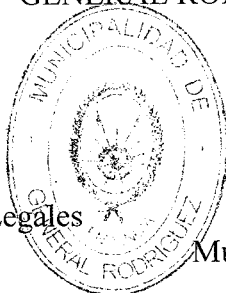
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES Nº 912 DE GENERAL RODRIGUEZ”, cuyos responsables son: Presidenta Sra. CECILIA FLORENTIN ALARCON (D.N.I Nº: 95.728.660) y Tesorera: Sra. LUZ MARINA SALINAS RODRIGUEZ (D.N.I Nº: 94.960.527), destinado para el subsidio a través del proyecto “Todos Cooperamos” para la contratación de dos micros y una combi para la salida educativa al Bioparque Temaiken, el día 12 de Junio y el día 19 de Junio del 2.026, por la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1191

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Leila Nadine BELARDEZ, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora LEILA NADINE ——— BELARDEZ (D.N.I. N°: 45.626.414 – CLASE 2.003) - Legajo Interno N°: 5.084, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del día 05 de Junio de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.047 (MIL CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1192

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Daiana Marisol SIMONETTI, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

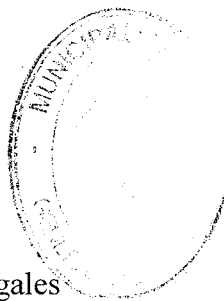
ARTICULO 1°: Establécese que la agente DAIANA MARISOL SIMONETTI-----
----- (D.N.I. N°: 31.015.692 – CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.018, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, percibirá a partir del día 09 de Junio de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

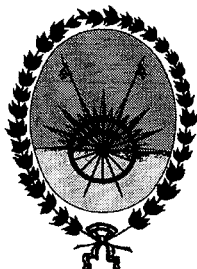
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.048 (MIL CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1193

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Ramón Antonio GONZALEZ, Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

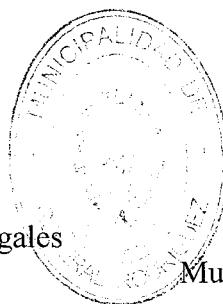
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor RAMÓN ANTONIO ----- GONZALEZ (D.N.I. N°: 14.085.251 – CLASE 1.961) - Legajo Interno N°: 2.233, Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE); dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a partir del día 30 de Junio de 2.026, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.049 (MIL CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1194

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 946/2.026, se dispuso la contratacion de la Sra. Paulina Ines PALAVECINO (D.N.I. N°: 30.118.851 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.580, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educacion, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que se constata un error involuntario en el Número de Legajo de la mencionada Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 946/2.026, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

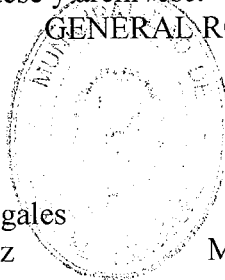
“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. PAULINA -----
----- INES PALAVECINO (D.N.I. N°: 30.118.851 – CLASE
1.983), Legajo Interno N°: 3.580, a partir del día 21 de Mayo de 2.026 hasta el día
31 de Diciembre de 2.026, quien se desempeñará con una Jornada Laboral de
DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación,
Deportes, Culturas y Juventudes-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1050 (MIL CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1195

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 947/2.026, se dispuso otorgar una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias a la Agente Paulina Inés PALAVECINO (D.N.I. N°: 30.118.851 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.580;

Que se constata un error involuntario en el número de Legajo Interno del mencionado Agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 947/2.026, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

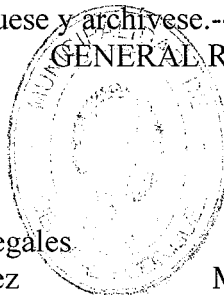
“ARTICULO 1°: Establécese que la Agente PAULINA INES PALAVECINO ----- (D.N.I. N°: 30.118.851 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.580, Personal Temporario con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, percibirá a partir del día 21 de Mayo de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.051 (MIL CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026


N° 1196

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. PATRICIA CELESTE
----- FLORES (D.N.I. N°: 29.784.261 – CLASE 1.982), Legajo Interno
N°: 5.175, a partir del día 09 de Junio de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
quien se desempeñará con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales,
dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



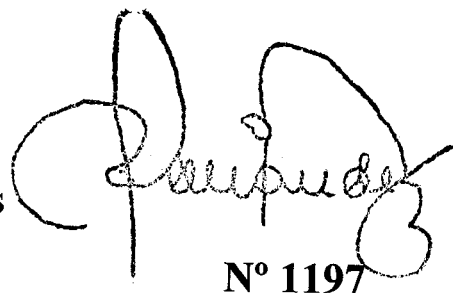

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.052 (MIL CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**


N° 1197

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. Sebastián Alexis GABARI ----- (D.N.I. N°: 31.772.623 – CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 5.356, a partir del día 09 de Junio de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, quien se desempeñará con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.053 (MIL CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1198

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, al agente Sebastián Alexis GABARI, quien se desempeña como personal de Planta Temporario, con una Jornada Laboral de 10 horas cátedra semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

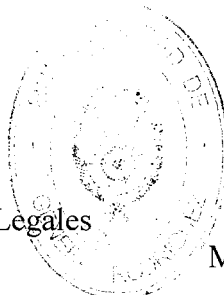
ARTICULO 1°: Establécese que el agente SEBASTIAN ALEXIS GABARI (D.N.I. ----
----- N°: 31.772.623 – CLASE 1.985), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.356, quien se desempeña como personal de Planta Temporario, con una Jornada
Laboral de 10 horas cátedra semanales, dependiente de la Secretaría de Educación,
Deportes, Cultura y Juventudes, percibirá a partir del día 09 de Junio de 2.026, una
compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de
Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1199

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Contratación como Personal Temporario, de la Agente Gloria Soledad HUCK, oportunamente dispuesta por Decreto N°: 2.539/25, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

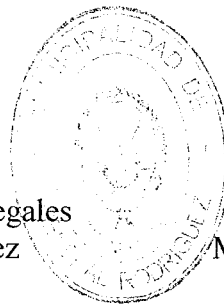
ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 09 de Junio de 2.026, la ----- Contratación como Personal Temporario, de la Agente GLORIA SOLEDAD HUCK (D.N.I. N°: 42.297.574 – CLASE 1.999), Legajo Interno N° 5.287, dispuesta mediante Decreto N°: 2.539/25, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

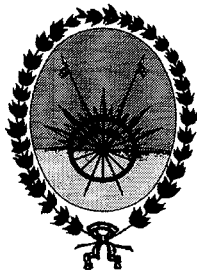
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1055 (MIL CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1200

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

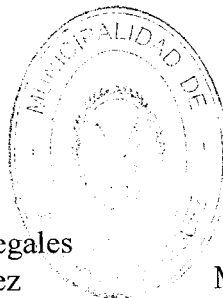
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. -----
----- CAMILA NICOLE CASTIÑEIRAS (D.N.I. Nº: 41.783.109 – CLASE 1.999), Legajo Interno Nº: 5.363, a partir del día 09 de Junio de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



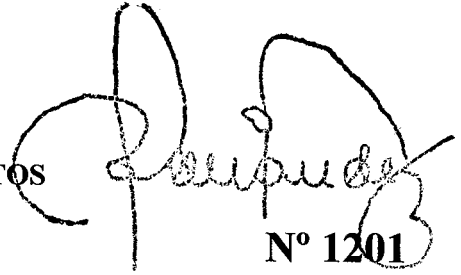
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.056 (MIL CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**


N° 1201

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Camila Nicole CASTIÑEIRAS, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N°4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

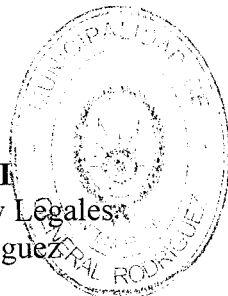
ARTICULO 1°: Establécese que la Agente CAMILA NICOLE CASTIÑEIRAS (D.N.I. ----- N°: 41.783.109 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.363, Personal Temporario dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 09 de Junio de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, junio 09 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.057 (MIL CINCUENTA Y SIETE)

LICITACION PRIVADA N° 15/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "Adquisición de juegos de plaza y de la salud para ser colocados en distintas plazas de nuestra ciudad".-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 6.3.79.9



ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvédades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagaré a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. 216.3.7.9.9.



garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.



- ~~Causa Exte 203799~~
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
 - C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
 - D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que



**Municipalidad
General Rodríguez**



Cotosp. Exp. 203799



no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, redeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas. -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----



COTISSP. Exp. N° 3.709



LICITACION PRIVADA N° 15/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de *“Adquirir de juegos de plaza y de la salud para ser colocados en distintas plazas de nuestra ciudad”*. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 100.694.000,00.- (pesos cien millones seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100). -----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 101.694,00; (pesos ciento un mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **23 de junio del corriente año, a las 10:00 hs.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----

ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una empresa, la firma del contrato podrá demorar hasta 5 días condicionado a lo expresado en el Artículo n° 24 de las condiciones generales -----



ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.-----

ARTICULO 10: El plazo de entrega es inmediato a la firma del contrato.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°15/26, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.-
2. Oferta económica propiamente dicha.-
3. Constancia de inscripción en la ARCA y ARBA.
4. Declaración Jurada de Domicilio.-
5. Garantía de Oferta.-
6. Ficha de Proveedor.-
7. Declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.-

La falta de algunos de estos puntos determinará el rechazo de la oferta.-

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-

Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

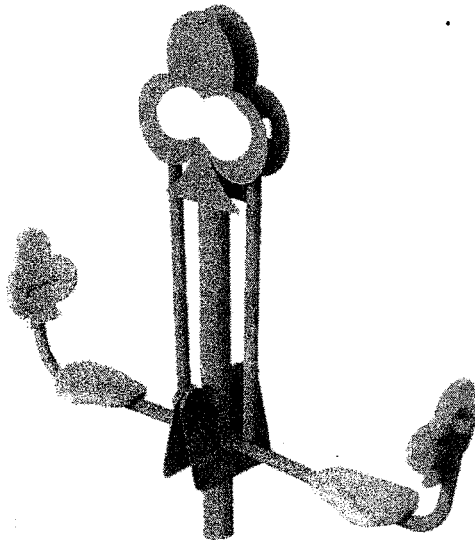
Corrssp. Exp. N° 263799



La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato, no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

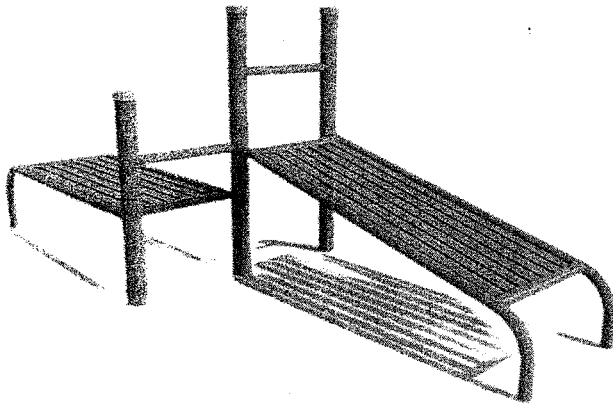
- Ejercitador de piernas dobles
- MEDIDAS: 2.26m X 0.40m X 1.84m Alto
- Área de seguridad: 3.5m X 2m
- Función principal:
- Pensado para que dos personas en simultaneo puedan ejercitar el tren inferior mejorando la movilidad y flexibilidad
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos. Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y rayaduras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-



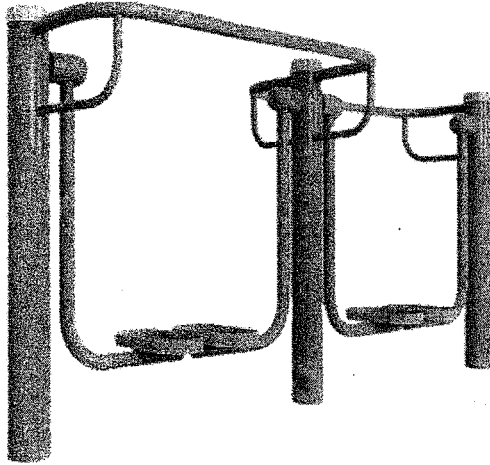
- Estación abdominales Doble
- MEDIDAS: 2.4m X 1.1m X 1m Alto
- Área de seguridad: 4.5m X 3m



- Función principal:
- Fortalece la zona abdominal y lumbar.
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos. Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y ralladuras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-



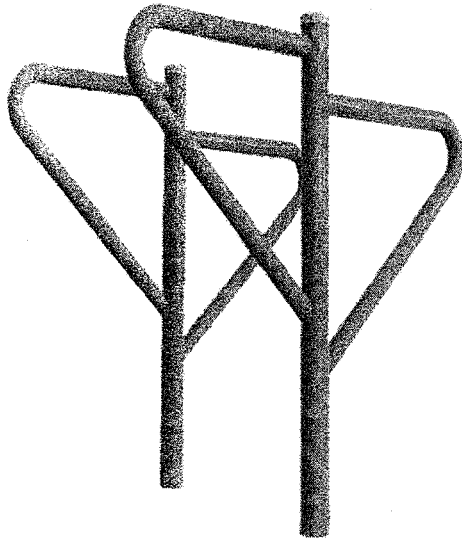
- Caminata aérea doble
- MEDIDAS: 2.3m X 0.6m X 1.1m Alto
- Área de seguridad: 4.5m X 3.5m
- Función principal:
- Equipo de bajo impacto para favorecer a la movilidad articular de miembros inferiores, permitiendo que dos personas puedan usarlo de forma simultanea
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos. Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y ralladuras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.



- Barras paralelas dobles
- MEDIDAS: 1.6m X 0.75m X 1.40m Alto
- Área de seguridad: 4.5m X 3m
- Función principal:
- Ideal para ejercitar la fuerza en triceps, hombros y grupos musculares del tren superior en general trabajando con el propio peso
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos. Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y rayaduras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-



Cortoso. Exp 203799



- Estación de elongación brazos y piernas
- MEDIDAS: 1.20m X 0.76m X 0.65cm Alto
- Área de seguridad: 3m X 2m
- Función principal:
- Estación de elongación que también podría usarse para saltos dentro de un circuito aeróbico
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos. Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y ralladuras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-

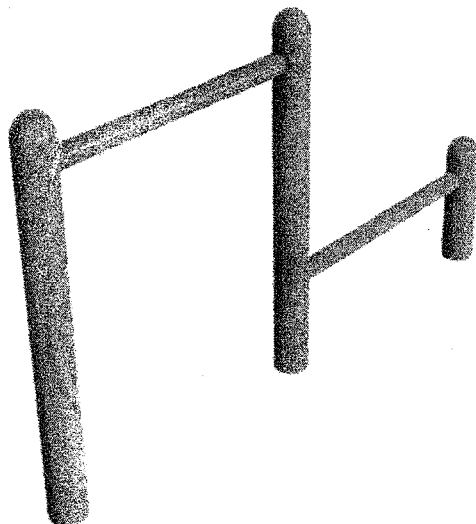


Municipalidad
General Rodríguez

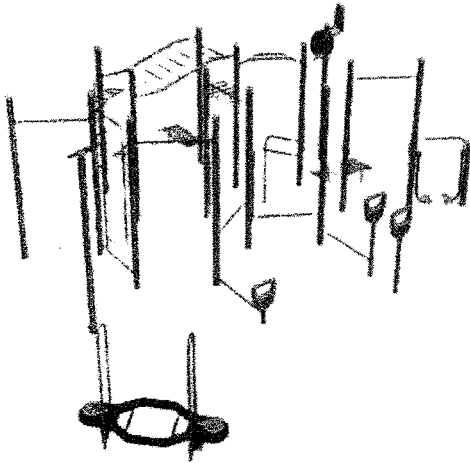


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. 126 3 9 9



- Centro de entrenamiento E
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en
- diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos.
- Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y rayaduras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-



- Hamaca Triple Reforzada Tabla
- MEDIDAS: 5.6m X 3.2m X 2.5m Alto
- Área de seguridad: 7.5m X 6m
- EQUIPAMIENTO:
- Caños principales 3, Uniones con nudos de fundición aluminio, Cadena N° 50, 3 Hamacas de Goma Anti- Vandálica-
- Características Generales
- Productos desarrollados según Normas IRAM-Sin mantenimiento-Apto para intemperie
- Excedente para empotramiento
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y Ralladuras
- Las imágenes son ilustrativas.
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos. Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y rayaduras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-

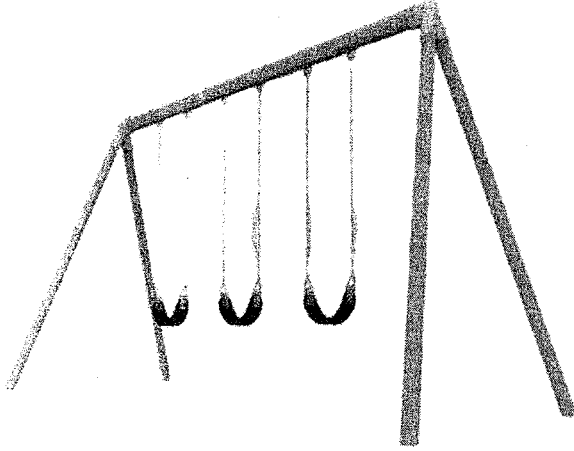


Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 283799



- Sube y Baja Simple / 2 Asientos
- MEDIDAS: 3m X 1m X 0.70m Alto
- Área de seguridad: 4.5m X 2m
- EQUIPAMIENTO:
- Sube y Baja con sistema anti-vandálico, Frenos de seguridad, Asiento anatómico de Rotomoldeo de diseño exclusivo Green
- Juegos, Uniones con nudos de fundición.
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos. Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y rayaduras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-

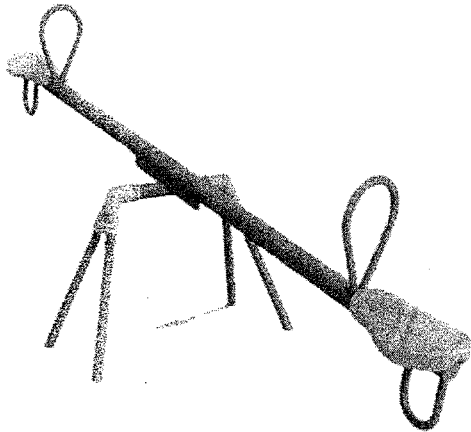


Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 263799



- Mangrullo Joy 2 torres - con puente de 1 metro
- MEDIDAS: 4.2m X 3.3m X 3.4m Alto
- EQUIPAMIENTO: Mangrullo 2 torres con 1 techo de rotomoldeo , 2 Toboganes de rotomoldeo abiertos, 1 puente tubo cerrado de 0.90 metro de largo, 1 escalera de ingreso con escalones de rotomoldeo patá de oso, 1 panel tateti, 1 escalera de ingreso de caño .
- CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD
- Producto Fabricado Según requisitos de ISO 9001:2015, en diseño, desarrollo, fabricación de juegos infantiles para uso en espacios públicos, privados, mobiliario urbano y toboganes acuáticos.
- Proceso de Granallado previo a pintura
- Pintura Horneable alta resistencia a golpes y rayaduras.
- Producto se entrega embalado en su totalidad con Film y cartón. Rotulado según Numero de pedido.
- PRODUCTO FABRICADO SEGÚN PROCESOS DE CALIDAD Y NORMAS IRAM -
- CERTIFICADOS EN ISO9001.-



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Cortesp. Exp. N° 203799





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1202

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-263.799/26, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LAARALDE; y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia la Convocatoria a la Licitación Privada para la "Adquisición de juegos de plaza y de la salud para ser colocados en distintas Plazas de nuestra Ciudad", en la suma de PESOS CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$100.694.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 06, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 14/21, del Expediente N° 4050-263.799/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo 1, inserto a fs. 22/30;

Que, a fs. 31, la Señora jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, consigna el número 15 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2.026 a las 10:00 Horas;

Que, a fs. 35 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$100.694.000,00.-), se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1294 inserta a fs. 32/34 del Expediente de mención;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 15/2.026, para la "Adquisición de ----- juegos de plaza y de la salud para ser colocados en distintas Plazas de nuestra Ciudad"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 14/21 del Expediente N° 4050-263.799/26, más Anexo 1, inserto a fs. 22/30; por un presupuesto oficial de PESOS CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$100.694.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 14/21 del Expediente N° 4050-263.799/26, más Anexo I a fs. 22/30, y fijase el valor del mismo en PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$101.694,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Junio de 2.026 a las ----- 10:00 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.058 (MIL CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1203

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.333/26, iniciado por la Subsecretaría de Deportes, a cargo del Sr. Juan Carlos ÁVILA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" La Cuarta Carrera de 10 Km de la ONG ADDEGRO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Subsecretaría de Deportes, a cargo del Sr. Juan Carlos ÁVILA, solicita se declare de "Interés Municipal" La Cuarta Carrera de 10 Km de la ONG ADDEGRO; la cual se realizará el día 23 de Agosto del año 2.026 partiendo desde las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", sito en Av. Presidente Perón y Alem;

Que, a fs. 5 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

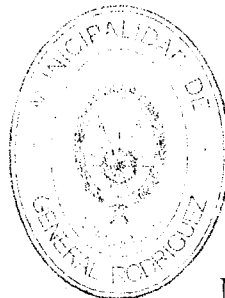
D E C R E T A


ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" La Cuarta Carrera de 10 Km de la—
ONG ADDEGRO, la cual se realizará el día 23 de Agosto del año
2.026 partiendo desde las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", sito en
Av. Presidente Perón y Alem.—

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida—
por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será
reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y
suficiente.—

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.—
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2.026.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.059 (MIL CINCUENTA Y NUEVE)